CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 68

La sesión ordinaria N° 54 del Consejo Nacional de Educación se realizó el jueves 21 de julio de 2011. Asistieron el señor Nicolás Velasco, quien la presidió, y los señores Alfredo Ewing, Alejandro Goic, Carlos Künsemüller, Elizabeth Lira, Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera y, en representación del Ministro de Educación, la señora María de los Ángeles Santander. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva (S) Subrogante, señora Daniela Meneses, y como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión ordinaria N° 54 a las 13:00 horas.

1. Actas de las sesiones anteriores.

La señora Meneses solicitó dejar pendiente la aprobación del acta N°67, de la sesión de 14 de julio de 2011, pues se encuentra en elaboración.

2. Universidad de Santiago de Chile
Apelación al Acuerdo N° 247/2010 de la Comisión Nacional de Acreditación, que no acreditó el programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Automática.

La Secretaria Ejecutiva (S) dio cuenta de información general del programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Automática, indicando que fue creado en el año 1998, con un carácter interdisciplinario, pues apunta a formar investigadores de alto nivel en el ámbito de la automatización de procesos y sistemas. Se refirió, además, a los objetivos del programa, al perfil de egreso, a los requisitos de admisión, a la estructura y duración del plan de estudios, requisitos de graduación, información del cuerpo académico, infraestructura y equipamiento, entre otros aspectos.

Enseguida, hizo una breve reseña del proceso de acreditación del programa Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Automática, de la Universidad de Santiago de Chile, llevado ante la Comisión Nacional de Acreditación. Informó las etapas que contempló el proceso y los criterios de evaluación aplicados. Puntualizó que éste es el primer proceso de acreditación del programa.

La señora Meneses indicó que la decisión de la Comisión de no acreditar el Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención Automática, se fundó, entre otras cosas, en la falta de participación activa de docentes de departamentos de la Facultad de Ingeniería –como Química y Mecánica- que son relevantes en la Automática; la escasa productividad de los

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

estudiantes en cuanto a sus tesis de grado y bajos niveles de graduación; baja productividad de los docentes en publicaciones ISI y escasa experiencia en conducción de tesis; duplicidad de contenidos en las asignaturas; falta de claridad en el proceso de admisión, y la ausencia de mecanismos en el programa para entregar actitudes y valores contemplados en el perfil de egreso, entre otros aspectos.

Informó que la Universidad presentó un recurso de reposición en contra de la decisión de no acreditación, el que fue rechazado por la CNA, mediante Acuerdo N°269/2011, que dispuso el reemplazo de algunos de los fundamentos del acuerdo recurrido (N°247/2010), con el objeto de aclarar su decisión. Agregó que, tras el rechazo de la reposición, el programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención Automática, apeló de la decisión de la Comisión, dentro del plazo legal, solicitando al Consejo que le otorgue la acreditación, planteando las inconsistencias que existirían entre el rechazo de acreditación y los juicios de la evaluación externa. Asimismo, indicó la señora Meneses, la apelación aborda las debilidades planteadas en la decisión de la Comisión.

La señora Meneses dio cuenta de los antecedentes recabados por la Secretaría Técnica en relación con la apelación presentada y, en especial, de los anexos acompañados por la institución en su apelación, el informe presentado por la Comisión con ocasión de la apelación y los informes complementarios de los evaluadores externos nacional y extranjero, a propósito del cuestionario preparado por la Secretaría Técnica.

Luego, informó que, conforme al procedimiento definido, han sido invitados a participar de la presente sesión representantes de la Universidad de Santiago de Chile y de la Comisión, a objeto de darles oportunidad de plantear directamente sus puntos de vista y dialogar con los consejeros.

A continuación, asistieron a esta parte de la sesión, el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, señor Mauricio Escudey, del Decano de la Facultad de Ingeniería, señor Ramón Blasco, el Director del Programa, señor Francisco Watkins, el Subdirector del Programa, señor Miguel Villablanca, y el Director de Graduados, señor Héctor Kaschel, de la Universidad de Santiago de Chile, quienes expusieron los principales argumentos que sustentan su recurso de apelación ante este Consejo.

Luego de agradecer la oportunidad de dialogar directamente con el Consejo, el señor Watkins reiteró lo planteado en la apelación, en el sentido que el programa tiene fortalezas –reconocidas por la CNA- que ameritan la acreditación; y que existen, a su juicio, inconsistencias entre la decisión de no acreditar y la evaluación externa.

El Director se refirió a las fortalezas del programa, para luego centrar su argumentación en algunos aspectos que fueron cuestionados en el proceso. En ese contexto, se refirió a que diversos departamentos participan en el programa, fomentando la colaboración intrainstitucional; el cuerpo de profesores tiene un nivel de formación pertinente y sus especialidades cubren las líneas del programa; el programa cuenta con apoyo institucional en infraestructura y equipamiento; los egresados tienen 100% de

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

empleabilidad y constituyen el 6% de los doctores graduados en el área de tecnología del país, entre otros aspectos destacados.

En relación con la participación de otros departamentos de Ingeniería, el Director indicó que, dado que la Automática estudia la forma de regular los procesos –de cualquier naturaleza-, también pueden participar en el programa otras facultades de la Universidad y no sólo los pertenecientes a la Facultad de Ingeniería. Puntualizó que cuentan con académicos de otras áreas para cubrir temáticas diferentes.

Respecto de los requisitos de los directores de tesis, el señor Watkins destacó las publicaciones ISI de los docentes, los proyectos con financiamiento externo que se han adjudicado, y las patentes tramitadas. Informó que se está estudiando reformular los requisitos académicos de los investigadores para ser profesores de tesis. Explicó, además, las razones puntuales que han llevado a que existan tutores de tesis no incluidos en el listado actual de investigadores del programa. Destacó el creciente interés de alumnos por cursar el programa.

Los consejeros consultaron acerca de la proporción de profesores del programa que cuentan con jornada completa en la Universidad, a la inclusión de docentes del programa de todos los profesores de la Facultad, aunque no todos dirigen tesis en él, y a las actividades consideradas en el programa para la adquisición de las habilidades "blandas" contempladas en el perfil de egreso, entre otros aspectos.

Los consejeros agradecieron la exposición de los representantes del programa, quienes, a su vez, agradecieron la invitación y se retiraron de la sesión.

A continuación, asistieron como invitados a esta parte de la sesión, las autoridades de la Comisión Nacional de Acreditación, señores Carlos Medrano, Jefe del Departamento de Acreditación y Agencias, y Milagros Delgado, Encargada de Acreditación de Posgrado, quienes agradecieron la oportunidad para exponer los fundamentos del rechazo de la acreditación del programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención Automática, de la Universidad de Santiago de Chile.

Luego de informar las principales observaciones que dieron origen al rechazo de la acreditación del programa, el señor Medrano puntualizó que la aspiración de formar doctores del más alto nivel es inconsistente con la baja productividad mostrada por los académicos.

Consultado respecto de las discrepancias que existen entre la opinión favorable de los pares académicos a cargo de la evaluación externa y la decisión de la CNA, el señor Medrano indicó que existe un proceso intermedio entre ambas instancias que es la síntesis oral que efectúa el Comité de Área ante la Comisión, y que es ponderada por ésta. Agregó que, normalmente, la Comisión recoge la opinión disciplinaria de los evaluadores externos; en tanto considera la opinión del citado Comité en el ámbito del aseguramiento de la calidad, que apunta más a la autorregulación y gestión.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Una vez respondidas las consultas, los representantes de la Comisión se retiraron de la sesión.

Los consejeros indicaron que las escasas publicaciones de los estudiantes puede deberse a la falta de tiempo para publicar, lo que evidentemente impacta en el desarrollo de su carrera como investigadores, manifestando que este fenómeno es bastante frecuente en los estudios de doctorado pues la carga económica del programa la solventa la universidad y el propio estudiante. En ese contexto, indicaron que exigir una publicación ISI como requisito de graduación implica demorar la conclusión del programa, lo que atenta contra la progresión de los estudiantes, aspecto que también fuera observado por la CNA.

Relevaron las fortalezas del programa, considerando que satisface las condiciones mínimas de calidad en el proceso formativo, y destacaron las medidas que se implementarán para superar las debilidades detectadas en el proceso de acreditación.

En virtud de lo anterior, los consejeros acordaron, en forma unánime, acoger la apelación presentada por el programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención Automática, de la Universidad de Santiago de Chile, disponiendo un plazo de vigencia de acreditación de dos años, y encomendaron a la Secretaria Ejecutiva (S) transmitir a la institución las observaciones derivadas del análisis de la apelación.

3. **Universidad de Santiago de Chile**
Apelación al Acuerdo N° 248/2010 de la Comisión Nacional de Acreditación, que no acreditó el programa de Magíster en Medio Ambiente, Mención Ingeniería de Tratamiento de Residuos.

La Secretaria Ejecutiva (S) describió el proceso de acreditación del programa de Magister en Medio Ambiente, Mención Ingeniería de Tratamiento de Residuos. Se refirió al marco normativo, las etapas y los criterios de evaluación que rigen el proceso.

Enseguida, la Secretaria Ejecutiva (S) dio cuenta de los antecedentes generales del programa de Magíster en Medio Ambiente, Mención Ingeniería de Tratamiento de Residuos, indicando que inició actividades en el año 2002, como un posgrado con énfasis profesional. Se refirió a los objetivos del programa, los requisitos de admisión, el perfil de egreso, la estructura y duración del plan de estudios, los requisitos y actividades de graduación, el plan de desarrollo del programa, el cuerpo académico y los datos de infraestructura y equipamiento, entre otros aspectos.

La Secretaria Ejecutiva (S) indicó que la decisión de la Comisión de rechazar la acreditación del Magíster en Medio Ambiente, mención Ingeniería de Tratamiento de Residuos se fundó, entre otras cosas, en la falta de consistencia entre los requisitos de admisión institucional y específicos del programa, la falta de desarrollo de capacidad de

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

autorregulación, escasa productividad en términos de publicaciones y proyectos de investigación, a la insuficiencia de bibliografía, falta de claridad de la composición y dedicación del cuerpo académico, la preponderancia de directores de tesis provenientes de instituciones externas, la baja tasa de graduados y la falta de contacto entre profesores y estudiantes en el proceso de graduación.

Informó que la Universidad presentó un recurso de reposición en contra de la decisión de no acreditación, el que fue rechazado por la CNA, mediante Acuerdo N°266/2011, que dispuso el reemplazo de algunos de los fundamentos del acuerdo recurrido (N°248/2010), con el objeto de aclarar su decisión, en lo referido a los requisitos de admisión del programa –que requieren estar en posesión de una licenciatura o título profesional equivalente-, a los bajos niveles de graduación, a la información del cuerpo académico y los profesores externos de tesis. Agregó que, tras el rechazo de la reposición, el programa de Magíster en Medio Ambiente, mención Ingeniería de Tratamiento de Residuos, apeló de la decisión de la Comisión, dentro del plazo legal, solicitando al Consejo que le otorgue la acreditación, y centrando su presentación en los fundamentos de la Comisión para no acoger el recurso de reposición.

La señora Meneses dio cuenta de los antecedentes recabados por la Secretaría Técnica en relación con la apelación presentada y, en especial, de los anexos acompañados por la institución en su apelación, el informe presentado por la Comisión con ocasión de la apelación y el informe complementario del evaluador externo, a propósito del cuestionario preparado por la Secretaría Técnica.

Luego, informó que, conforme al procedimiento definido, han sido invitados a participar de la presente sesión representantes de la Universidad de Santiago de Chile y de la Comisión, a objeto de darles oportunidad de plantear directamente sus puntos de vista y dialogar con los consejeros.
Participaron de esta parte de la sesión, las autoridades de la Universidad de Santiago de Chile, asistiendo el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, señor Mauricio Escudey, el Decano de la Facultad de Ingeniería, señor Ramón Blasco, el Director del Programa, señor Pedro Iván Álvarez, el Subdirector del Programa, señor Miguel Villablanca, y el Director de Graduados, señor Héctor Kaschel, quienes expusieron los principales argumentos que sustentan su recurso.

Luego de agradecer la invitación, el Director del programa centró su exposición en cuatro puntos fundamentales de la decisión de no acreditar. Respecto de la falta de claridad de los criterios para determinar la equivalencia entre los estudios de ingeniería en ejecución y los de licenciado y la falta de consistencia de esta circunstancia con las normas de la universidad, el Director informó que, conforme la reglamentación de la institución, la equivalencia debe ser resuelta por el Comité del Posgrado, el que requiere que la carrera tenga una duración de a lo menos ocho semestres y el alumno cuente con experiencia de a lo menos dos años. Agregó que el magíster tiene un carácter profesional, por lo que no parece inadecuado permitir el ingreso de alumnos sin licenciatura.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

En relación con la necesidad de mejorar el nivel de graduación de los alumnos, el señor Álvarez informó que el porcentaje de graduación está dentro del 60% -lo que no es inusual en programas de este tipo-, no obstante, agregó, el programa ha considerado actividades tendientes a mejorar esta tasa en su planificación quinquenal.

El Director del programa indicó que no concuerda con la apreciación de la CNA de que no existe información sobre composición y dedicación del cuerpo docente, señalando que fue entregada la información con posterioridad a la visita del par evaluador.

Finalmente, respecto de la necesidad de fortalecer el cuerpo académico con profesores permanentes y que los profesores de tesis externos pasen a realizar co- tutorías, el señor Álvarez indicó que parte de los objetivos del programa es contar con académicos de otras universidades, aun cuando manifestó la disposición de mejorar la participación de los profesores regulares del programa en las direcciones de tesis que, actualmente, es del 55%.

Los consejeros agradecieron la exposición de los representantes del Programa, quienes, a su vez, agradecieron la invitación y se retiraron de la sesión.

A continuación, asistieron como invitados a esta parte de la sesión, los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación, señores Carlos Medrano, Jefe del Departamento de Acreditación y Agencias, y Milagros Delgado, Encargada de Acreditación de Posgrado, quienes agradecieron la oportunidad para exponer los fundamentos del rechazo de la acreditación del programa de Magíster en Medio Ambiente, mención Ingeniería de Tratamiento de Residuos, de la Universidad de Santiago.

Luego de informar las principales observaciones que dieron origen al rechazo de la acreditación del programa, el señor Medrano puntualizó que la objeción principal se centra en la debilidad del cuerpo académico, además de la disonancia que existe entre los requisitos de ingreso institucionales y los específicos del programa.

Una vez respondidas las consultas, los representantes de la Comisión se retiraron de la sesión.

Los consejeros reflexionaron acerca de la necesidad de diferenciar los programas de magíster académicos de aquellos con énfasis profesional, dado que se trata de una realidad cada vez más frecuente en nuestro sistema educacional. Estimaron que clarificar la diferencia entre ambos contribuiría a evaluar de modo más certero este tipo de programas.

Estimaron que la observación referida al cuerpo académico fue ampliamente explicada por el programa, informando acerca de su composición y dedicación, y que la integración de académicos externos para la dirección de tesis es una realidad intencionada, que busca relacionar a los estudiantes y al propio programa con expertos de otras instituciones.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

En virtud de lo anterior, los consejeros acordaron, en forma unánime, acoger la apelación presentada por el programa Magíster en Medio Ambiente, mención Tratamiento de Residuos, de la Universidad de Santiago de Chile, disponiendo un plazo de vigencia de acreditación de dos años, y encomendaron a la Secretaria Ejecutiva (S) transmitir a la institución las observaciones derivadas del análisis de la apelación.

4. Universidad de Talca
Apelación al Acuerdo N° 227/2010 de la Comisión Nacional de Acreditación, que rechazó la acreditación del programa de Doctorado en Ciencias, mención en Investigación y Desarrollo de Productos Bioactivos.

La Secretaria Ejecutiva (S) dio cuenta de la información general del programa de Doctorado en Ciencias, mención en Investigación y Desarrollo de productos Bioactivos, de la Universidad de Talca. Indicó que el programa inició actividades en el año 2001, suspendió ingreso en el año 2003, para luego retomar actividades en el año 2007, tras implementar un conjunto de acciones que potenciaron su funcionamiento. La señora Meneses informó que el objetivo general del programa apunta a "formar investigadores competentes para obtener y modificar productos bioactivos desde fuentes naturales o de síntesis". Se refirió, además, a la estructura y duración del programa, a sus requisitos de admisión y graduación, al perfil de egreso, al plan de desarrollo, al profesorado, becas, arancel y matrícula, y a la infraestructura y equipamiento, entre otros aspectos.

Enseguida, la Secretaria Ejecutiva (S) describió el proceso de acreditación del programa de Doctorado en Ciencias, mención en Investigación y Desarrollo de Productos Bioactivos, llevado ante la Comisión Nacional de Acreditación, refiriéndose brevemente al marco normativo aplicable, así como a las etapas y criterios de evaluación conforme a los cuales se realizó el proceso.

La Secretaria Ejecutiva (S) indicó que la decisión de la Comisión de rechazar la acreditación del Doctorado en Ciencias, mención en Investigación y Desarrollo de Productos Bioactivos se fundó en la amplitud del perfil de egreso y en la falta de consistencia entre éste y la rigidez del plan de estudios, el bajo nivel de ingreso de los estudiantes, la rigidez de la estructura curricular –que disminuye la posibilidad de los estudiantes de profundizar en otros tópicos-, la inexistencia de graduados de la actual versión del programa, la disparidad de productividad académica de los docentes y la concentración disciplinaria de éstos, la falta de claridad del plan de desarrollo, entre otros aspectos.

Informó sobre los aspectos principales del recurso de reposición que fuera presentado por el Programa respecto del Acuerdo N° 227/2010, y rechazado por la CNA, mediante Acuerdo N° 264/2010, refiriéndose a las consideraciones formuladas en esa decisión, tendientes a complementar el Acuerdo impugnado.
Enseguida, la Secretaria Ejecutiva (S) indicó que el Programa de Doctorado en Ciencias, mención en Investigación y Desarrollo de Productos Bioactivos apeló oportunamente de la

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

decisión de la Comisión, solicitando al Consejo que le otorgue la acreditación, por el plazo de tres años, o un plazo menor según lo determine el Consejo sobre la base de los antecedentes presentados. Informó que los argumentos de la apelación explican que el bajo ingreso de alumnos se debe al limitado número de becas; que los graduados informados en el proceso de acreditación provienen de la versión anterior del programa y que no hay diferencia en el perfil de egreso entre éste y la versión actual, y que las observaciones respecto del plan de desarrollo se explican por los cambios organizacionales y la reciente reapertura del programa.

La señora Meneses dio cuenta de los antecedentes recabados por la Secretaría Técnica en relación con la apelación presentada y, en especial, de los anexos acompañados por la institución en su apelación, el informe presentado por la Comisión con ocasión de la apelación y los informes complementarios de los evaluadores externos, nacional y extranjero, a propósito del cuestionario preparado por la Secretaría Técnica.

A continuación, fueron invitados a participar de esta parte de la sesión las autoridades de la Universidad de Talca, asistiendo la Vicerrectora Académica, señora María Inés Icaza, el Director del programa, señor Iván Razmilic, y el profesor Leonardo Santos, quienes expusieron los principales argumentos que sustentan su recurso de apelación ante este Consejo.

Junto con valorar la posibilidad dialogar directamente con el Consejo, la Vicerrectora Académica se refirió a los aspectos centrales objetados por la CNA en la decisión de reposición. Puntualizó que existe creciente interés de los alumnos por ingresar al programa, pero que se ha previsto un ingreso selectivo –por razones de infraestructura y de claustro- , y que existió también ingreso limitado por el número de becas que la universidad puede otorgar. Informó acerca de los cursos electivos disponibles para responder a los diferentes intereses que podrían tener los alumnos, enfatizando que, en el programa, actúan diversas unidades académicas, que los alumnos pueden también acceder a cursos de posgrado en otras universidades, y que el carácter multidisciplinario está cautelado por las áreas de Biología, Química y Salud. Explicó que el cuerpo académico tiene una gran productividad científica y efectividad de adjudicación de proyectos –detallando las publicaciones y proyectos-, y que la heterogeneidad en este aspecto se debe a que provienen de diferentes disciplinas. Insistió en que no existe diferencia en el perfil de egreso entre la versión anterior del programa y la actual, explicando que la graduación de los alumnos que ingresaron el 2008 (3) está dentro de lo esperado, y que uno de ellos se encuentra en una pasantía en el extranjero, y que los alumnos ingresados en la versión anterior del programa (10) se encuentran graduados y liderando proyectos de investigación. Finalmente, explicó las acciones que forman parte del plan de mejoramiento del programa.

Los consejeros consultaron acerca del periodo y monto del financiamiento a los alumnos otorgado por la universidad, las razones para revisar la malla curricular como parte del plan de mejoramiento y las estrategias para captar alumnos, entre otros aspectos.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Una vez respondidas las consultas, las autoridades del programa se retiraron de la sesión.

A continuación, asistieron como invitados a esta parte de la sesión, los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación, señores Carlos Medrano, Jefe del Departamento de Acreditación y Agencias, y Milagros Delgado, Encargada de Acreditación de Posgrado, quienes expusieron los principales fundamentos de la decisión de no acreditar de la *Comisión*.

El señor Medrano explicó que el principal aspecto objetado por la Comisión es que el carácter transdisciplinario que plantea no es cubierto por el cuerpo académico, pues sus líneas investigativas son insuficientes y centradas en el área de Química. Agregó que también se plantearon dudas acerca de la sustentabilidad del programa, dado el bajo número de alumnos que ingresan año a año.

Consultado por la productividad del cuerpo docente, el señor Medrano informó que se *reconoce que existe pero que es muy heterogénea, debiendo fortalecerse el cuerpo* académico del programa. Indicó que la productividad es pertinente, pero en una sola línea.

Una vez, respondidas las consultas, los representantes de la Comisión se retiraron de la sesión.

Los consejeros analizaron los fundamentos del acuerdo apelado a la luz de los antecedentes recabados, destacando que, en general, los programas de doctorado *constituyen una iniciativa de las universidades que no son sustentables financieramente* por los alumnos, pues habitualmente son becados por la institución, como ocurre en este caso. Reconocieron, además, las fortalezas del programa, destacando el nivel de productividad académica de los docentes, estimando que, si bien el programa se encuentra inserto en el Instituto de Química de la universidad –lo que hace razonable la vinculación preponderante a esa área-, existe la posibilidad de vincularse a otras áreas de las ciencias que sean de interés de los alumnos, por lo que el carácter multidisciplinario del programa se encuentra suficientemente cautelado.

En virtud de lo anterior, los consejeros acordaron, en forma unánime, acoger la apelación presentada por el programa de Doctorado en Ciencias, mención en Investigación y Desarrollo de productos Bioactivos, de la Universidad de Talca, disponiendo un plazo de vigencia de acreditación de tres años, y transmitir a la institución las observaciones de forma y fondo derivadas del análisis de la apelación.

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva (S) informó los puntos a tratar en la próxima sesión, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 15:30 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N° 54 del Consejo Nacional de Educación, y se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 28 de julio de 2011, a las 12:45 horas.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Secretaria Ejecutiva (s)

Daniela Meneses Montero
Secretaria Ejecutiva (S)
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl